

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-124-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario. - El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de *“w) Ejercer las demás facultades que le confieran la ley, el Estatuto y los reglamentos”*;

Que, el acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca el numeral 1, 1.1., 1.2. y 1.3. señala textualmente *“La persona que obtuvo su título académico en la Universidad de Cuenca y lo hubiese perdido por sustracción o destrucción, o hubieren desaparecido las firmas o cualquier otro dato importante en los mismos, o hubiesen modificado sus datos personales; por una sola vez podrá solicitar la concesión de un nuevo título que reemplace al originalmente otorgado, para cuyo efecto deberá darse cumplimiento a lo siguiente: 1.1. El interesado deberá presentar la solicitud correspondiente ante el señor Rector del Plantel, para lo que observará lo dispuesto en el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca y el presente acuerdo; 1.2. Se deberá adjuntar a la solicitud la Declaración Juramentada, con respecto al hecho de pérdida o sustracción del título original; en el caso de modificación de datos personales, se deberá adjuntar el título original que se repondrá y la copia certificada de la partida íntegra con la marginación del cambio realizada por el Registro Civil, Identificación y Cedulación”*;

Que, el acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca los numerales 2.1. y 2.2 señala textualmente: *“2.1. La fecha de expedición y el número de refrendación del título sustitutivo, serán los mismos que le correspondiesen al título original, debiendo actualizarse únicamente las firmas de los funcionarios competentes; 2.2. La denominación del título académico original, no será susceptible de cambio alguno”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-124-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante memorando Nro. UC-FFOOSSEABO-2021-0047-M, de fecha 02 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Ana Bertha Orellana González, Secretaria Abogada de la Facultad de Odontología, se notifica la resolución No. UC-CD-FO-RES-083-2021 del Consejo Directivo de la facultad de Odontología mediante la cual se resuelve: *“Acoger el informe de la Secretaria Abogada de la Facultad, constante en No. UC-FFOOSSEABO-2021-0062-M de fecha 21 de abril de 2021 y, recomendar el Consejo Universitario, acepte la solicitud de concesión de un nuevo título que reemplace el originalmente otorgado, a favor del señor José Arturo Palacios González, como Doctor en Odontología”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-FCMSEABO-2021-0543-M, de fecha 07 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. César German Ordoñez Quezada, Secretario Abogado de la Facultad de Ciencias Médicas, se señala textualmente *“(...) pongo en su conocimiento para los fines legales y administrativos pertinentes, que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión realizada el día 05 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad de Cuenca, art. 87 literal n”*, luego de conocer el Informe presentado por la Dra. Ana Guapisaca Vargas, Secretaria Abogada de la facultad, respecto a la petición de reposición de título de médico, solicitado por el señor Cristian Vinicio Patiño Ponce, el mismo que adjunto, resolvió por unanimidad aprobarlo, y solicitar se continúe con el trámite respectivo ante el Consejo Universitario”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-FARTSEABO-2021-0144-O, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Sandra Elizabeth Amoroso Rubio, Secretaria Abogada de la Facultad de Artes, se señala textualmente *“(...) El Consejo Directivo de la Facultad de Artes en la sesión virtual del día 13 de abril de 2021 atendiendo lo dispuesto por Secretaria General mediante Memorando Nro. UC-SG-2021-0209-M, 22 de marzo de 2021, respecto de la solicitud de reposición de título de Licenciada en Artes Visuales Mención Ilustración, presentada por la Licenciada Janna Cungachi Morocho por cambio en sus nombres, de JUANA JESÚS a JANA KAYARA., acogiendo el informe emitido por la Dra. Sandra Amoroso Rubio., Secretaria Abogada de la Facultad, y lo dispuesto en el numeral 1.3 del Acuerdo sobre Reposiciones de Títulos, de 18 de febrero de 2014, resuelve recomendar la reposición del título en razón de que la documentación está completa y plenamente legalizada”*.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutaria; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, emitida mediante Resolución No. UC-CD-FO-RES-083-2021; y consecuentemente autorizar la reposición del título de Doctor en Odontología, solicitado por el señor José Arturo Palacios Gonzalez, por deterioro de la especie.
2. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en su sesión del 05 de mayo de 2021; y consecuentemente autorizar la reposición del título de Médico, solicitado por el señor Cristian Vinicio Patiño Ponce, por extravío de la especie.
3. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, en su sesión del 13 de abril de 2021; y consecuentemente autorizar la reposición del título de Licenciada en Artes Visuales Mención Ilustración, solicitado por la señorita Jana Kayara Cungachi Morocho, por cambio en sus nombres.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Secretaria General de la Universidad de Cuenca; a las Facultades de Odontología, Ciencias Médicas y Artes, para los fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 18 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 18-05-2021
	Código: UC-CU-RES-124-2021	Acta: 015
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO